

CONSTANCIA. Señora Juez, le informo que luego de realizar la búsqueda del certificado de vigencia de la abogada **Paula Andrea Duarte Lozada** con T.P. 294.970 del C.S. de la J., en la página de la Rama Judicial -Consejo Superior de la Judicatura-, se encontró que a la fecha registra en estado vigente; así mismo, el correo electrónico de la abogada que se relaciona en el poder, coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados. A Despacho.

Sandra Viviana Salinas Moncada
Escribiente



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil Veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Baker Tilly Colombia Legal Services Ltda. – Sucursal Medellín
Demandado	Coraxon S.A.S
Radicado	05001 40 03 013 2019-01171 00
Providencia	Auto Interlocutorio No. 4184
Asunto	Corrige auto- reconoce personería y requiere demandante

Por ser procedente la solicitud allegada por la parte demandante, y de acuerdo al inciso tercero del artículo 286 del C.G.P., se ordena corregir el encabezado del auto No. 3700 de 25 de octubre de 2023, mediante el cual se corrige auto que libra mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el nombre del demandante es **Baker Tilly Colombia Legal Services Ltda. – Sucursal Medellín.**, y no **Beker Tilly Colombia Legal Services Ltda –sucursal Medellín.**, como erradamente se mencionó.

Se aclara que en lo demás, el auto enunciado permanece indemne.

Ahora bien, toda vez que se allegó el documento requerido mediante auto del 25 de octubre de 2023, se reconoce personería a la doctora Paula Andrea Duarte Lozada portadora de la tarjeta profesional número 294.970 del C.S. de la J., para representar judicialmente los intereses de la parte actora en los términos del mandato conferido.

Por último se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 194 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 14 DE DICIEMBRE DE
2023 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARIA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76c4cf7ca985a50a9d333049c332f55093e2e2c4416e56f68818a7acdc24112e**

Documento generado en 13/12/2023 03:46:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>